

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR

CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

[j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por ELVIA BEATRIZ VILLAZON OLIVERA, contra CARLOS ALFONSO PARADA QUINTERO. Rdo. 2017-00223-00.

De la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, córrase traslado por tres (3) días, para efecto de que la parte demandada presente objeciones, y acompañe las pruebas que estime necesarias. Lo anterior en virtud de lo normado en el Artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

Oficiese al señor Pagador de la Secretaria de Eduacion del Departamento del Cesar, a fin de que certifique con destino a este despacho las razones por las cuales se dejo de hacerle los descuentos al demandado CARLOS ALFONSO PARADA QUINTERO en el proceso de la referencia. Adviertasele que de no dar respuesta al requerimiento, se ordenara la compulsu de copias a fin de que se le investigue.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Piedad del Rosario Montero', with a large, stylized flourish at the end.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
JUEZ